COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

MARIA MERCEDES SANCHEZ ESCRIBANA MAT. 5296

N 020093603

PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION.- CERBERUS S.A. A DE BISSCHOP NICOLAS AGUSTIN.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.-En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,Capital de la República Argentina,a doce de Julio de dos mil dieciseis,ante mí,Escribana Autorizante,**COMPARECEN:**Ernesto Sergio **DE BISSCHOP**,argentino,casado,DNI 4.973.073,nacido el 30 de junio de 1945,domiciliado en Ruiz Huidobro 3640.17° "B",de ésta Ciudad. Acredita identidad en los términos del artículo 306,inciso A,Código Civil y Comercial,con el DNI referido que exhibe y cuyas copias adjunto.-**INTERVIENE:**en su carácter de presidente de la firma que gira en ésta plaza bajo la denominación de **CERBERUS S.A.**,domiciliada en Ruiz Huidobro 3640,17°"B",de ésta Ciudad,justificando la existencia de la sociedad su cargo, sede social y el presente otorgamiento con: 1)Estatuto Social del 7 de Mayo de 1990,formalizado por Escritura Pública Nº 83,pasada al folio 171,del Registro Notarial 579,de ésta Ciudad, por ante Escribano Titular Gonzalo C.Porta,que fuera inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de Mayo de 1990,bajo el Nº 3087,del libro 108,tomo A de SA; 2) Escritura Pública Nº64,de Cambio de domicilio a Lavalle 1546, 6°"B"; de ésta Ciudad, aceptación punto 2,del presente y Modificación de Estatutos,pasada al folio 148, de Registro Notarial 1340,a cargo del Escribano de ésta Ciudad Carlos Santiago Gravanago,de fecha 24 de Setiembre de 1992,inscripta el 22 de Enero de 1993,bajo el Nº 534,del libro 112,tomo A de SA,3) Escritura Publica Nº 29,pasada al folio 69,el 19 de Mayo de 1993,por ante los citados Registro y Escribano en punto 3,por la cual se modifican estatutos, inscripta el 11 de Junio de 1993,bajo el Nº 5000,del libro 113,tomo A de SA,4)Escritura Nº 186,pasada al folio 66,del Registro Notarial 65 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de fecha 10 de Setiembre de 1993,otorgada por ante

N 020093603

Escribano Adscripto Guillermo H.E.Lettieri,de apertura de sucursal en extraña jurisdicción,inscripta en la matrícula 36127,legajo 67837,el 28 de Setiembre de 1993, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,La Plata, Provincia de Buenos Aires,5) Escritura Nº 308,del 18 de Diciembre de 1995,pasada al folio 867, por ante Escribana Titular Juana Adriana Marbot,del Registro Notarial 716 de ésta Ciudad,por la cual se reforman estatutos,inscripta el 4 de Enero de 1996,bajo el Nº 81,del libro 118,tomo A de SA, en la Inspección General de Justicia,6)Cambio de domicilio al actual precitado, formalizado por instrumento privado del 24 de Noviembre de 2006,inscripto el 5 de Noviembre de 2007,bajo el Nº 18240,del libro 37 de Sociedades por Acciones,7)Designación de Directores por instrumentos privados del 2 de Noviembre de 2010,10 de Junio de 2013 y 23 de Diciembre de 2013, inscriptos el 15 de Julio de 2014,bajo el Nº 12828,del libro 69 de Sociedades por Acciones,8) Acta Nº 145 de Asamblea General Ordinaria del 14 de Diciembre de 2015,donde surge cargo invocado y en la cual se autoriza el presente otorgamiento.- Originales que he visto,doy y en copias agrego a la presente.Y los comparecientes, por sus propios derechos y el primero además,en el carácter invocado y acreditado asegurándome la plena vigencia de su cargo,**EXPONE**:Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** en favor deL Sr. Nicolas Agustin De Bisshop,DNI 31.103.168,para que en nombre y representación de la sociedad,intervenga en sus negocios y asuntos de orden administrativo,judicial y comercial,cualquiera sea su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan a cuyo efecto lo autoriza a realizar todos los actos propios de la administración incluso aquellos que no sean ordinarios y también los que consideren convenientes y expresamente los que a título enunciativo se indican a continuación:A)ADMINISTRACION:Administrar todos los bienes muebles,inmuebles y se-

movientes automotores que ahora posea o adquiera o ingresare a su patrimonio, con facultad para hacer en ellos las reparaciones que sean necesarias,realizar los gastos propios de la administración,el pago de tasas e impuestos de toda índole, cobrar alquileres o arrendamientos,créditos de cualquier naturaleza,hacer y aceptar cesiones de derechos,créditos,valores,obligaciones,aceptar o impugnar o verificar pagos comunes o por consignaciones,hacer subrogaciones,o quitas de deudas,contratar locaciones,como locadora o locataria,celebrar toda clase de contratos,relacionados con la administración,adquirir o enajenar medianerías de muros y cercos divisorios de sus propiedades,prestar o exigir fianzas o cauciones,retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y cobrar y percibir sumas por todo concepto,y dar recibos,solicitar habilitaciones comerciales,firmando y suscribiendo todos los documentos públicos y privados que fuera menester.-B)GESTIONES ADMINISTRATIVAS:Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades Nacionales,Provinciales o Municipales,Aduanas,Correos,Empresas de Telecomunicaciones,Servicios de Agua Corriente,Dirección de Rentas,D.G.I.,Registro de la Propiedad del Automotor,Legislaturas,I.G.P.J.,G.C.B.A.,Edenor,Edesur,Metrogas,Anses,A.F.I.P.,A.R.T,A.F.J.P.,Ministerios,Aduanas,Autoridades Migratorias y cualquier otro ente público o privado de todo el país,creado o por crearse,y del extranjero,realizando todo tipo de trámites,con facultad para presentar y retirar escritos, escrituras,documentos,dinero o valores de la mandante,celebrar todo tipo de contratos,convenios de pago,efectuar reclamos,solicitar desgloses,suscribir moratorias, y realizar cuantos más actos fueren menester para el mejor desempeño de su cometido.-C)ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales,muebles o automotores,créditos,derechos,acciones,cédulas o bonos hipote-

N 020093604

carios,demás títulos cotizables,marcas,patentes de invención,frutos,mercaderías y otros valores y efectos,asi como licencias de taximetros,sea por compra,permuta,cesión,dación en pago,donación,división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuíto y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sea por venta,cesión,dación en pago,división o disolución de condominio o de transferencia de dominio,condominio o de la nuda propiedad,o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades,condiciones,cláusulas,precio y forma de pago.-D)OPERACIONES BANCARIAS:Librar,endosar,descontar,adquirir,ceder,suscribir,firmar o negociar de cualquier otro modo en los Bancos,Financieras,Cooperativas o Bolsas de la República o en plaza,o con cualquier persona,sociedad o entidad pública o privada,creada o por crearse,del país,del extranjero,sin limitación de tiempo ni cantidad,letras de cambio, pagarés, transferencias, giros, cheques,vales,valores,títulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito,públicos o privados, papeles de comercio,interviniendo como girante,endosante,aceptante,pudiendo otorgar recibos y cartas de pago,renovar,amortizar,y cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio,firmar avales,solicitar aperturas y cierres de cuentas corrientes,cajas de ahorros y cajas de seguridad,(con acceso a las mismas),comprar y vender moneda extranjera y realizar cualquier otra operación en dichas monedas,pedir y retirar chequeras,girar en descubierto y tomar créditos.-E)DEPOSITOS:Depositar en los Bancos o en otras entidades jurídicas,comerciales o particulares,dinero o valores de cualquier especie,en cuenta corriente,caja de ahorro,o a plazo fijo.-F)COBRAR Y PERCIBIR:Cobrar y percibir créditos de toda clase,alquileres,dividendos,títulos de rentas,reintegros,reembolsos,cédulas,bonos,cupones,pó-

lizas de seguros e indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera fuera su origen,anteriores o posteriores a este mandato.-G)LOCACION:Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo,bienes muebles e inmuebles,ajustando en cada caso los precios,plazos y condiciones de la locación o sublocación.-H)CONFERIR PODERES Y ACTOS JURIDICOS:Conferir poderes generales y especiales,revocar estos mandatos y los preexistentes,formular protestos y protestas,rectificar, confirmar,revocar y extinguir actos jurídicos celebrados por la mandante antes de este otorgamiento.-I)OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURAS:Otorgar y firmar escrituras públicas o privadas que fueren menester para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de cada escritura o de cada acto o contrato, cesión de derechos (como cedente y cesionaria) y estipular las claúsulas y condiciones especiales que fueren menester del caso o se pactasen con arreglo a derecho e igualmente constituír domicilio especial.-J)GRAVAMENES:Constituír,aceptar o reconocer hipotecas,prendas comerciales,civiles,agrarias,o industriales,servidumbres y demás derechos reales,pudiendo cancelarlas,dividirlas,subrogarlas, transferirlas o prorrogarlas,como así también cancelar los derechos constituídos por la mandante antes del presente otorgamiento.-K)PRESTAMOS:Tomar dinero en préstamo,cédulas,bonos,acciones cotizables en los Bancos,Sociedades,Financieras,particulares con o sin garantías personales,sin límite de tiempo ni cantidad y prestar dinero a interés con garantía hipotecaria,firmando los instrumentos que fueren menester.-L)AUTOMOTORES:Suscribir,retirar,completar y entregar todo tipo de formularios y/o solicitudes,del Registro Nacional del Automotor,Rentas, GCBA,Municipalidades de toda la Provincia de Buenos Aires,Tribunal de Faltas, Poder Judicial,Policías de todo el país y/o cualquier otro organismo creado o por crearse,con facultad para:comprar,vender,solicitar duplicados de cédulas,títulos,

N 020093605

chapas patentes,efectuar bajas,altas,cambios de motor,carrocerías,domicilio,legajos,gravar con garantía prendaria,conducir y autorizar a terceros a conducir los vehículos de la mandante,retirar los vehiculos de cualquier dependencia judicial y/o policial de todo nuestro país y del extranjero.-M)JUDICIALES:Presentarse ante todas las Autoridades Judiciales y/o Administrativas que correspondan,con toda clase de documentos,escritos,testigos,y cuantos más justificativos se requieran,interponer y contestar demandas,recursos de amparo,reconvenir y contestar reconvenciones,abonar tasas y solicitar inscripciones,poner y absolver posiciones,prorrogar y declinar jurisdicciones,decir de nulidad,apelar,desistir,interpelar,prestar y exigir juramentos,fianzas cauciones,arraigos y demás garantías,oponer y rechazar excepciones,pruebas,designar peritos,solicitar la quiebra,venta y/o remate de los bienes de sus deudores,asistir a audiencias,mediaciones,conciliaciones,con voz y voto,juicios orales,juntas de acreedores,verificación de créditos,aceptando o impugnándolos,cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente, siendo la enumeración de facultades meramente enumerativa y no limitativa.Por último la compareciente manifiesta con carácter de declaración jurada que no tienen restricciones a su capacidades,ni sentencias inscriptas.- **LEIDA** a la compareciente,así la otorga y firma ante mí,doy fé.-**HAY UNA FIRMA ILEGIBLE.ESTA MI SELLO.MARIA M. SANCHEZ.** **CONCUERDA FIELMENTE** con su escritura matriz que pasó ante mi,al folio 567 ,del Registro Notarial 905,de ésta Ciudad,de mi adscripción.- **PARA EL APODERADO**,Expido la presente Primera Copia en tres fojas de Actuación Notarial N 20093603/04/05,que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA MERCEDES SANCHEZ
ESCRIBANA
MAT. 5296